

**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

CGDC-D-01

Señor
CARLOS ENRIQUE ZARZA CASTRO
Rector
I.E. LA LLANA
San Alberto– Cesar

Asunto: Dictamen Definitivo de la Auditoría, vigencia 2022

Cordial saludo

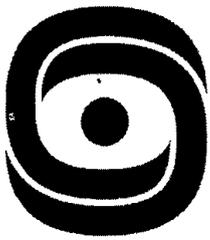
Adjunto a la presente le estamos enviando el Informe Definitivo de la Auditoría a la **I.E LA LLANA** de San Alberto - Cesar

Por otra parte, le comunico que debe presentar, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes, al recibo de esta comunicación, un **Plan de Mejoramiento** que contenga las acciones correctivas a implementar para superar las deficiencias detectadas por este Ente de Control, en el que deberá registrar un cronograma de las actividades a realizar, los responsables de implementarlas y de efectuarles seguimiento, indicadores de cumplimiento y las observaciones que estimen necesarias; el Plan de Mejoramiento debe presentarse en el término mencionado, so pena de exponerse a las sanciones consagradas en los artículos 99 a 101 de la Ley 42 del 93.

Atentamente,

JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFÚR
Contralor General Del Departamento Del Cesar

Elaboró: Comisión Auditora
Revisó: Jaime Orozco – Líder de la Auditoría
Aprobó: Carlos Cassiani Nifo – D.T Control Fiscal



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL, RENDICIÓN Y
REVISIÓN DE LA CUENTA CONTROL FISCAL INTERNO DE
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LLANA DE SAN ALBERTO-CESAR**

Contralor

Juan Francisco Villazón Tafur

Contralora Auxiliar

Helene Tatiana Gómez Monsalve

Director Control Fiscal

Carlos Luis Cassiani Niño

Líder de la Auditoria

Jaime Orozco Pitre

Auditor

Libardo Rodríguez Yepes

Auditor

Wendy Patricia Aroca Morón



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Señor
CARLOS ENRIQUE ZARZA CASTRO
Rector
I.E. LA LLANA
San Alberto– Cesar

Respetado señor Zarza Castro,

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, Ley 330 de 1996, Ley 42 de 1993, y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 017 del 30 de enero de 2020, mediante la cual se adopta la Nueva Guía de Auditoría – GAT, y las Normas Internacionales – ISSAI; ; Resolución No. 00007 del 18 de enero de 2023 con la cual se adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la vigencia 2022, la Contraloría General del Departamento del Cesar realizó Auditoría de Cumplimiento sobre la Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta y el Control Fiscal Interno en la Institución Educativa La Llana del Municipio de San Alberto–Cesar.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General del Departamento del Cesar expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta y la aplicación del Control Fiscal Interno, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 017 del 30 de enero de 2020, proferida por la Contraloría General del Departamento del Cesar, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.



2.1.1 Objetivo General

Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento de la Institución Educativa La Llana del municipio de San Alberto- Cesar, frente a los criterios establecidos en el alcance de la auditoría, cuyos resultados estarán a la disposición de los sujetos de vigilancia y control fiscal, de la ciudadanía y de las corporaciones públicas de elección popular.

2.1.2 Objetivos específicos de la auditoría

Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

1. Promover la transparencia presentando informes confiables sobre si los fondos han sido administrados, si la administración ha sido ejercida de manera efectiva y si se ha honrado el derecho de los ciudadanos a un debido proceso, como lo estipulan las regulaciones aplicables.
2. Fomentar la rendición de cuentas al reportar las desviaciones y violaciones respecto de lo señalado en las regulaciones, de modo que se tomen medidas correctivas y para que quienes sean responsables rindan cuenta de sus acciones.
3. Fomentar la buena gobernanza en el sector público al considerar el riesgo de fraude e identificar tanto las debilidades y desviaciones, respecto al cumplimiento de las leyes y regulaciones.

2.2. FUENTES DE CRITERIO

Constitución Nacional, Ley42de1993, Ley80de1993, Ley1150de2007, Ley1474 de 2011; Decreto 4791 de 2008, Ley 715 de 2001, Ley 489 de 1998, Ley 1712 de 2014; Resolución No. 000377 de 2010, Ley 87 de 1993; Decreto 111 de 1996; Resolución No. 000375 de 2010, se adicionan las reglamentaciones (decretos y resoluciones) que pudieran derivarse de la aplicación de la norma superior.

2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría evalúa el cumplimiento de la normatividad y la gestión fiscal, que adelanto la Institución Educativa La Llana del municipio de San Alberto–Cesar durante la vigencia 2022, para la planeación, ejecución y control de la contratación, la Rendición y Revisión de la Cuenta y el control fiscal interno en la entidad.



2.5. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Producto de la auditoría adelantada a la Institución Educativa La Llana del municipio de San Alberto– Cesar, la Contraloría General del Departamento del Cesar–CGDC opina que la aplicación de la normatividad relacionada con los componentes evaluados, Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta, y Control Fiscal Interno, resulta preliminarmente **CONFORME** en todos los aspectos significativos, frente a los aplicados, en el entendido que no se puso en riesgo el patrimonio de la Corporación.

2.6. RELACIÓN DE OBSERVACIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento – AC, llevada a cabo por la Contraloría General del Departamento del Cesar a las operaciones administrativas y fiscales acaecidas en la Institución Educativa La Llana del municipio de San Alberto–Cesar, se constituyeron cero (0) hallazgo

2.7. PLAN DE MEJORAMIENTO

Es obligación de la entidad, una vez liberado el informe final de auditoría elaborar el plan de Mejoramiento, correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General del Departamento del Cesar como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del mecanismo que la Contraloría General del Departamento del Cesar tiene establecido dentro de los términos previstos.

El respectivo Plan de Mejoramiento formulado por la entidad será objeto de evaluación por parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar, verificando la efectividad de las acciones emprendidas por la Institución Educativa La Llana del municipio de San Alberto–Cesar para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Guía de Auditoría aplicable vigente.


JUAN FRANCISCO VILLAZÓN TAFUR
Contralor General Departamento del Cesar

Proyecto: Comisión Auditora

Revisó: Jaime Francisco Orozco P.

Aprobó: Carlos Luis Cassiani Nifo N.

Líder Auditoría.

Director Control Fiscal



Decreto 4791 de 2008 por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.

Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros".

Rendición y Revisión de la Cuenta

Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010 "Por medio de la cual se prescribe la forma, responsables, alcance y términos para la rendición de cuentas electrónica y presentación de información del as entidades vigiladas por la Contraloría General del Departamento del Cesar".

Resolución No. 0247 del 13 de octubre de 2017, "Por medio de la cual se deja sin efecto la Resolución No. 0000052 del 22 de febrero de 2016, se modifica la Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010 y se dictan otras disposiciones".

Plan de Mejoramiento

El respectivo Plan de Mejoramiento formulado por la entidad será objeto de evaluación por parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar, verificando la efectividad de las acciones emprendidas por la Institución Educativa La Llana del municipio de San Alberto para eliminar las causas de las observaciones detectadas en esta auditoría y que puedan quedar como hallazgos, según lo establecido en la Guía de Auditoría aplicable vigente.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Atendiendo los resultados para cada componente objeto del proceso, la comisión opina y conceptúa que el mismo es **ADECUADO** en el entendido que, a pesar de las pocas observaciones encontradas existe una marcada preocupación de la Institución en manejar correctamente los escasos recursos involucrados en los procesos revisados, y que, igualmente se respetan los criterios establecidos para el fin. Una vez la Institución conozca y responda el contenido del presente contenido,



por la Institución Educativa, para llevar a cabo sus contratos fue la modalidad de Contratación Directa con el 100% de participación.

Tipo de Contratación

TIPO	CANTIDAD	VALOR	%PARTICIPACIÓN
Prestación de Servicios	6	16.261.924	41.0
Suministros	3	10.289.259	33.23
Obras	2	7.978.500	25.77
TOTALES	11	30.961.183	100 %

De los registros de la tabla se infiere que el mayor peso de la contratación según el tipo, correspondió a los contratos de Prestación de Servicios con el 41.0 %, seguido de los contratos de Suministro con el 33.23 %, y obras con el 25.77% todos estos orientados a coadyuvar el funcionamiento administrativo y operativo de la Institución.

Respecto del criterio para definir la muestra se tuvieron en cuenta los siguientes conceptos aplicados a cada clase de contrato, procedimiento que viene recomendado en la GAT:

Tamaño de la Población (N)	11
Error Muestra (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	90%
Proporción de Fracaso (Q)	10%
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Resolución No. 017 del 30 de enero de 2020, mediante la cual se adopta la Nueva Guía de Auditoría – GAT, y las Normas Internacionales – ISSAI; Resolución No. 00007 del 18 de enero de 2023 con la cual se adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la vigencia 2022, se utilizó para analizar las diferentes etapas de la actividad contractual los instrumentos adoptado por la Contraloría General del Departamento del Cesar para realizar las Auditoria de Cumplimiento – AC sobre los componentes Gestión Contractual.

Cantidad contratos suscritos	11	Valor total	\$30.961.183,00
Cantidad Contratos evaluados	11	Valor total en peos	\$30.961.183,00
Principios		Resultados	Calificación
Eficacia		100,00%	Eficaz
Economía		100,00%	Económico

Como resultado de lo anteriormente expuesto y luego de revisar el acervo documental



2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.

1. 1. Publicar en el sitio web del establecimiento educativo, así como en un lugar visible y de fácil acceso del mismo, el informe de ejecución de los recursos y los estados contables del Fondo de Servicios Educativos.

2. 3. Publicar mensualmente en lugar visible y de fácil acceso la relación de los contratos y convenios celebrados durante el período transcurrido de la vigencia, en la que por lo menos se indique el nombre del contratista, objeto, valor, plazo y estado de ejecución del contrato

3. 4. A más tardar el último día de febrero de cada año y previa convocatoria a la comunidad educativa, celebrar audiencia pública para presentar informe de la gestión realizada con explicación de la información financiera correspondiente, incluyendo los ingresos obtenidos por convenios con particulares, premios, donaciones u otros, cuyo principal propósito sea el de beneficiar a la comunidad educativa.

El fundamento jurídico con el cual se sustenta la ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, enunciado al presente acto, no menciona que para cumplir con el PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA se realizase por medio de la PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP I actualmente por regulación desde el 18 de julio 2022 en el SECOP II. *“El Gobierno emitió lineamientos para las entidades estatales con un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para que cumplan lo establecido en el artículo 53 de la Ley 2195/22. DIRECTIVA N 039 DEL 24 DIC2021, procesos de contratación estatal.”* Ley 1712 de 2014, *Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.*

ARTÍCULO 5. *Ámbito de aplicación.* Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

f) Las entidades que administren instituciones parafiscales, fondos o recursos de naturaleza u origen público. Sin embargo, como Administradores del Fondo de Servicios Educativos recursos asignados a través del sistema General de Participaciones comprendemos la necesidad de cumplir a cabalidad con los principios de Transparencia. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LLANA, no cuenta con personal administrativo de planta que tenga funciones de pagaduría, la secretaria de Educación del Departamento del Cesar, asigna estas funciones al Administrativo de planta de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ALBERTO MAGNO.

ANÁLISIS DEL GRUPO AUDITOR.

En virtud a lo expuesto por la entidad consideramos la racionalidad de los hechos planteados se subsana la observación emanada en el informe preliminar.

4.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

Objetivo 2: Evaluar el cumplimiento, Oportunidad, consistencia y coherencia de la información rendida a la contraloría Departamental del Cesar.



Cesar estaba en la obligación de rendir un total de quince (15) formatos identificados con los siguientes códigos y nombres:

SIA Contraloría –I.E LA LLANA-SAN ALBERTO-CESAR	
CODIGO	FORMATO
[F01_AGR]:	FORMATO 1. Catálogo de Cuentas
[F03_CDN]:	FORMATO 3. Movimiento De Bancos
[F04_AGR]:	FORMATO 4. Pólizas de Aseguramiento
[F05A_AGR]:	FORMATO 5A. Propiedad Planta y Equipo Adquisiciones y Bajas
[F05B_AGR]:	FORMATO 5B. Propiedad Planta y Equipo Inventario
[F06_AGR]:	FORMATO 6. Ejecución Presupuestal de Ingresos
[F07_CGDC]:	FORMATO 7. Ejecución Presupuestal de Gastos
[F07A_CDN]:	FORMATO 7A. Relación de Compromisos
[F08A_AGR]:	FORMATO 8A. Modificaciones al Presupuesto de Ingresos
[F08B_AGR]:	FORMATO 8B. Modificaciones al Presupuesto de Egresos
[F09_AGR]:	FORMATO 9. Ejecución PAC de la Vigencia
[F11_CGDC]:	FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar
[F17B5_CGDC]:	FORMATO 17B5. Calidad Educativa Estudiantes
[F19A_CGDC]:	FORMATO 19A Participación Ciudadana Quejas Denuncias y Peticiones
[F20_CGDC]:	FORMATO 20. Sistemas y Tecnología

Con la intención de contar con información más amplia en algunos formatos, se le incluyeron anexos de la siguiente manera:

- Formato No. 01, Catálogo de Cuentas: Siete (7) Anexos: a) Balance General; b) Cambios en el Patrimonio; c) Estado de actividad; d) Notas a los estados financieros; e) Estado de actividad; f) Balance general; g) Cambios en el patrimonio.

Estado de Resultados; c) Estado situación Financiera; d).

- Formato F-03, Movimiento de Bancos: Tres (3) anexo: a) Balance General; b) Conciliación Bancaria Cuenta Maestra; c) Conciliación Bancaria Cuenta Pagadora.

- Formato F-20, Sistemas y Tecnología – Equipos: Siete (7) anexos; a) Póliza de seguro de equipos de Sistemas y Tecnologías; b) Licencia de Usos Sistemas operativos; c) Licencia de Usos Aplicativos de Ofimática; d) Licencia de Usos Antivirus; e) Licencia de Usos de Programa de Gestión Administrativa; f) Licencia de Usos de Programas Usados; y g) Formato Evaluación Tecnológica.

Conforme a lo convenido en el Memorando de Asignación de Auditoría No. 041-2023



Con base en la calificación total de 100 puntos sobre la Evaluación Revisión y Rendición de la cuenta, conforme a los lineamientos de que trata la Guía de Auditorías Territorial-GAT, y la valoración de cada uno de los componentes que la integran, la Contraloría General del Departamento del Cesar Fenece la cuenta de la Institución educativa La Llana de San Alberto-Cesar, por la vigencia fiscal correspondiente a la al año 2021, con fundamento en los valores asignados a cada uno de los componentes que determinan la decisión adoptada, además de las observaciones que se consignan en el informe.

Tal como se revisó los formatos, y como se expresó en uno de los apartes del presente informe, el dictamen que se da es de **FAVORABLE**, concepto que permite **FENECER** la cuenta de la Corporación Pública para la vigencia 2022.

4.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

Objetivo 3: Evaluar el control fiscal interno para los procesos involucrados en los temas objeto de la auditoria.

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

La Constitución Política de 1991 incorporó el concepto del Control Interno como un instrumento orientado a garantizar el logro de los objetivos de cada entidad del Estado y el cumplimiento de los principios que rigen la función pública.

En primer lugar, estableció la obligatoriedad de las entidades públicas para implementar el control interno, en los siguientes términos:

“ARTICULO 209. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

“ARTÍCULO 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.”

De conformidad con la disposición constitucional, la Administración Pública, en todos sus órdenes debe tener un control interno y están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, en los términos que señala la ley.



persona responsable, tendientes a minimizar los riesgos de corrupción, incumplimiento de la normatividad e incumplimiento del deber.

5. CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LLANA DE SAN ALBERTO-CESAR-Vigencia 2022

No	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
	Total					

6. ANEXOS